

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. nota nº 16487-2016

//PLATA, 31 de mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución dictada por el señor Ministro de Gobierno respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo que se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de junio del corriente año;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

LOBOS	2 de junio	Fundación
CIUDAD de VEDIA	3 de junio	Patronal
GRAL MADARIAGA	3 de junio	Patronal
PILA	3 de junio	Patronal
SALLIQUELO	7 de junio	Fundación
ALBERTI	10 de junio	Creación
AYACUCHO	22 de junio	Fundación
BALCARCE	22 de junio	Fundación
BERISSO	24 de junio	Fundación
FLORENCIO VARELA	24 de junio	Patronal
ROQUE PEREZ	24 de junio	Autonomía y Patronal
CAPITAN SARMIENTO	29 de junio	Autonomía
RAUCH	29 de junio	Patronal

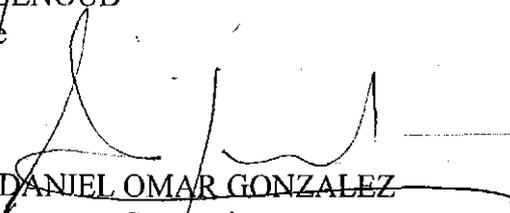
2) Disponer suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

PUAN	5 de junio	Fundación
MERCEDES	25 de junio	Fundación

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


DANIEL OMAR GONZALEZ
Secretario
(RP SPL 114/14)

VMV

